



DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

Departamento de Trámites y Licencias



Se eliminó información del documento, ya que contiene datos personales de conformidad con los artículos 5 fracción XXXVI, 122 y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.



LICENCIA Trámite Menor Habitacional

No. de licencia: TL2025-189

Otorga a JESUS MANUEL BALDERRAMA VENEGAS que fue solicitada por: JESUS MANUEL BALDERRAMA VENEGAS con domicilio para oír y recibir notificaciones [REDACTED] y teléfono: [REDACTED]

CALLE MELCHIOR JOAQUIN GUASPE ROSSELO Número: 806 Lote: 00010 Manzana: 014 COLONIA SANTA ROSA Superficie de terreno: 223.2 m2 Clave Catastral: 010-014-010 Clave Catastral estándar: 08-001-019-00-0001-010-014-00010-00-0000 Superficie de construcción existente: 120.57 m2.

Director Responsable de Obra: [REDACTED] Registro No.: [REDACTED] Teléfono: [REDACTED] Clasificación: [REDACTED]

SE AUTORIZA LICENCIA: Trámite Menor Habitacional Por un plazo de: **30 días naturales**
La superficie autorizada en esta licencia se encuentra desglosada en el detalle del cobro.

DISPOSICIONES A OBSERVAR

- Mantener copia de esta licencia y planos autorizados por esta Dirección.
- Ejecutar solamente los trabajos autorizados en esta permiso.
- El resido de escombros deberá ser hacia depósitos autorizados, cualquier violación a esta disposición lo hace responsable de la misma.
- Informar a la Dirección sobre los problemas y/o cambios en el proyecto autorizado.
- Renovar el permiso, en caso de no concluir en el tiempo indicado.
- Dar aviso por escrito en el formato correspondiente a esta Dirección sobre la suspensión, terminación y/o rescisión de la obra.
- En los casos de terminación de obra deberá cumplir con lo establecido en el artículo 44 fracción V inciso a y artículo 253 del Reglamento de Construcciones y Normas Técnicas para el Municipio de Chihuahua.
- En el proceso de ejecución de la obra se deberá apegar a lo establecido en los artículos 233, 234, 235, 244 del Reglamento de Construcciones y Normas Técnicas para el Municipio de Chihuahua.
- La otorgación de esta licencia será motivo de la cancelación de la misma y la aplicación de las sanciones correspondientes.
- El incumplimiento en cualquiera de las disposiciones dadas en el Reglamento de Construcciones y Normas Técnicas para el Municipio de Chihuahua, será motivo de aplicación de las sanciones correspondientes.

OBSERVACIONES

La presente licencia de construcción es autorizada por la suscrita **ARQ. ADRIANA DÍAZ NEGRETE, DIRECTORA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA** del Municipio de Chihuahua, en los términos del nombramiento expedido por el Licenciado **Mario Antonio Benítez Mendoza, Presidente Municipal de Chihuahua**, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 29, fracción II del Código Municipal para el Estado de Chihuahua. Esta autoridad municipal es competente para otorgar la licencia de construcción con fundamento en los artículos 115 fracción V inciso f) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 11 fracción XI de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; 139 fracción XI inciso f) de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 28 fracciones I y XXVII, y 72 fracciones IX y XI del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 9 y 13 fracción IX inciso d), 210 fracción VI, 260, 291, 292 y 293 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua; 69 fracción XV del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua; 4 y 5 fracciones I y XII, 16 fracción II del Reglamento de Construcciones y Normas Técnicas para el Municipio de Chihuahua.

Pago de derechos:	\$	307.93
Sanción:	\$	184.76
Aportación:	\$	0.00
Total:	\$	492.69

Fecha de pago:	04/04/2025
Fecha de expedición:	04/04/2025
Fecha de vencimiento:	04/05/2025
Certificado de Ingresos:	2025-340112

El monto es de acuerdo a la ley de Ingresos vigente para el municipio de Chihuahua y se encuentra en el detalle del cobro correspondiente.

ELABORÓ ING. LUIS HUMBERTO RICO BOVIO JEFE DE DEPARTAMENTO	REVISÓ ING. LUIS HUMBERTO RICO BOVIO JEFE DE DEPARTAMENTO EN AUSENCIA DEL SUPERVISOR DE ADMINISTRACIÓN URBANA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 111 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.	AUTORIZÓ ARQ. ADRIANA DÍAZ NEGRETE DIRECTORA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA
--	---	--

Fecha y hora de impresión: 04/04/2025 14:14

Usuario: AHERNANDEZ

SOLO PARA USO HABITACIONAL UNIFAMILIAR
PROHIBIDO CUALQUIER OTRO USO